Resolución Ministerial

N° 402-2023-MIMP

Lima, 28 de diciembre de 2023

VISTOS, los Memorándums N° D001729-2023-MIMP-OGA y N° D001738-2023-MIMP-OGA y el Informe N° 0004-2023-MIMP-OGA-MCHG de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000549-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° D001408-2023-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° D001025-2023-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se dispone, entre otros aspectos, que las entidades del Gobierno Nacional que soliciten el apoyo de las Fuerzas Armadas (FFAA) y/o de la Policía Nacional del Perú (PNP) para el transporte aéreo, terrestre y/o fluvial, de pasajeros y/o de bienes, valores y/o suministros y equipos, entre otros, para un mejor cumplimiento de sus funciones, quedan autorizadas, para realizar transferencias financieras a favor del pliego Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, según corresponda, de forma posterior al apoyo brindado, hasta por la suma que les sea comunicada por dichos Ministerios, según corresponda;

Que, asimismo, para efectos de cumplir lo anteriormente señalado, la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la mencionada Ley precisa que las citadas transferencias financieras serán autorizadas, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, la cual posteriormente debe ser publicada en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° D000211-2023-MIMP-DM, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP solicitó al Ministerio de Interior el apoyo logístico de trasporte aéreo para el 31 de agosto de 2023, el cual implicó el traslado de Tambopata a la Comunidad Nativa de Yomibato del Parque del Manu, comunidad del grupo étnico Matsiguenga, con el objeto de atender a las poblaciones vulnerables, específicamente brindar ayuda humanitaria para niñas, niños y adultas mayores;

Que, con Memorándum N° D001729-2023-MIMP-OGA, complementado con Memorándum N° D001738-2023-MIMP-OGA, la Oficina General de Administración hace suyo Informe N° 0004-2023-MIMP-OGA-MCHG, el cual, atención al Oficio N° D000211-2023-MIMP-DM, el correo institucional de fecha 21 de setiembre de

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por MONTALVA DE FALLA Jose Ernesto FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 16:10:14 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por MORENO INFANTE Marco Antonio FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 16:04:40 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por BOHORQUES LI Jorge David FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 15:54:49 -05:00

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por MORALES CAMPOS James Raphael FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 14:44:20 -05:00

2023 de la Dirección de Aviación Policial – DIRAVPOL y la Factura Electrónica E001-188 de fecha 23 de diciembre de 2023 de la DIRAVPOL, sustenta y considera procedente la transferencia financiera a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial, hasta por la suma de S/ 65 422,03 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 03/100 SOLES), destinado al pago por el vuelo realizado a la Comunidad Nativa de Yomibato durante el mes de agosto de 2023, con cargo a los recursos de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el marco de la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, mediante Memorándum N° D001408-2023-MIMP-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización hace suyo el Informe N° D000549-2023-MIMP-PRE de la Oficina de Presupuesto, el cual señala, entre otros aspectos, que la Meta 110-Administracion General de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central cuenta con el marco presupuestal disponible para el presente ejercicio fiscal hasta por el monto de S/ 65 422,03 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 03/100 SOLES) para dar atención a la transferencia financiera, destinada al pago del vuelo realizado a la Comunidad Nativa de Yomibato durante el mes de agosto de 2023, por lo que no formula observaciones y considera pertinente continuar con las gestiones para la transferencia financiera, por el monto de S/ 65 422,03 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 03/100 SOLES), a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial;

Que, mediante Informe N° D001025-2023-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de la normativa indicada y considerando lo señalado por la Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable para continuar con el trámite de aprobación de la presente resolución;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP;

Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Ministerio del Interior

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 65 422,03 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 03/100 SOLES) a favor del Pliego 007: Ministerio del Interior, Unidad Ejecutora 018: Dirección de Aviación Policial, destinada a los fines señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atiende con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gastos 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Meta: 0110, Específica del Gasto 2.4.1.3.1.1 "A Otras Unidades del Gobierno Nacional", Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Artículo 3.- Acciones Administrativas

La Oficina General de Administración efectúa las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (www.gob.pe/mimp), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERÚ
MIMP

Firmado digitalmente por TOLENTINO GAMARRA Nancy Rosalina FAU 20336951527 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 18:06:19 -05:00

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables